Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 17 de Febrero de 2012 Núm. 20

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 1, de 2 de enero pasado, anuncio relativo a la aprobación inicial de la Disposición de carácter general para la creación, modificación o supresión de los ficheros de carácter personal de la Diputación Provincial de Soria, según acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 16 de diciembre de 2011, y habiendo finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegación alguna, conforme previene el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se considera definitivamente aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el B.O.E. o Diario Oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para la misma.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resultan obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de datos.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a otros países.
- Los Órganos de la Administración responsables del fichero.
- Los Servicios o Unidades ante los que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel bajo, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma Disposición establece que será objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.-Supresión de los ficheros:

- Fichero de residentes: Servicios Sociales
- Fichero de interesados: Intervención
- Fichero de recibos: Intervención, Tesorería y Secretaría
- Fichero de contribuyentes: Recaudación

BOPSO-149-30012012

- Fichero de nóminas: Tesorería

- Fichero relacionados con otros: Todos los departamentos y patronatos

Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Segundo.- Creación de ficheros:

Se crean en esta Diputación los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Tercero.- Medidas de seguridad:

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor:

La presente resolución será publicad en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

BOPSO-20-17022012

ANEXO I

Departamento	*Nombre fichero*	*Nivel de seguridad*
Agricultura	Agricultura	Bajo
ATM	Formación	Bajo
	Secretarios	Bajo
	ATM Urbanismo	Bajo
Vías Provinciales	Carreteras	Medio
Contratación	Contratación	Medio
Cultura	Cultura	Medio
Deportes	Deportes	Medio
Gestión Tributaria y Recaudación	Contribuyentes	Medio
Intervención	Terceros	Medio
	Tasas	Bajo
Patrimonio	Patrimonio	Bajo
Personal	Trabajadores	Alto
Planes	Contratistas	Medio
Presidencia	Diputados y Alcaldes	Bajo
Proyectos y Medio Ambiente	Proyectos	Medio
Residencias	Residentes	Alto
Servicios Sociales	Servicios Sociales	Alto
Tesorería	Juzgados	Medio
	Domiciliados	Bajo
	Embargo Cuentas	Bajo
	Embargo Salarios	Bajo
	Transferencias	Bajo
Urbanismo	Bomberos	Bajo
Área de desarrollo Económico y Turístico	Convenios	Medio
	Empresas	Medio

Departamento	*Nombre fichero*	*Nivel de seguridad*
	Programas Map	Medio
	Programas Mt	Medio
	Alejandra	Medio
	Subvenciones	Medio
	Talleres	Medio
Todos Departamentos	Relaciones con otros	Bajo

Soria, 9 de febrero de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 271

BOPSO-20-17022012